

Las alcaldesas de Canarias

1933-2007: nombres, datos de evolución y algunas claves de la resistencia a la democracia paritaria en el máximo nivel de representación municipal

M.^a INMACULADA GARCÍA RODRÍGUEZ¹
Licenciada en Ciencias de la Información

Resumen: Este artículo aglutina los nombres de todas las alcaldesas canarias de la historia, las cifras de su representación y algunas claves de las resistencias a la democracia paritaria en el máximo nivel de responsabilidad municipal, donde se da el menor índice de participación de las mujeres en las administraciones del Archipiélago canario o de las Islas Canarias, 79 años después de conquistar el derecho a ocupar cargos públicos y a las puertas de las novenas elecciones locales de la actual etapa democrática.

Palabras clave: alcaldesas, democracia paritaria, mujer, Segunda República, Canarias.

Abstract: This article gathers the names of all Canarian Mayoresses of our history, the figures of their representation and some clues to understand the resistance to an equal democracy among the highest levels of local responsibility, where the lowest level of women within the Archipelago civil service can be found on the verge of the ninth Local Elections of the present democratic stage².

Key words: mayoresses, equal democracy, woman, Second Republic, Canary Islands.

La paridad como frente de acción política se afirmó en los años ochenta. Había transcurrido medio siglo desde que las mujeres alcanzaron el derecho a ocupar cargos electos³ y su presencia en las instituciones representativas

¹ La autora realiza en la actualidad la tesis doctoral denominada *Mujeres, Prensa y Política. El papel de la prensa de Las Palmas en el nacimiento de los derechos políticos de la mujer durante la Segunda República*. De la muestra recabada en dicha investigación provienen parte de las informaciones periodísticas utilizadas.

² La traducción es de Francisco Barba Morán.

³ El derecho de las mujeres a ser elegidas para ocupar cargos públicos fue reconocido en el artículo 40 de la Constitución republicana de 1931, aunque la Carta Magna vino a consolidarlo pues ya el Decreto de 8 de Mayo de 1931, previo a las elecciones a Cortes Constituyentes, permitió la elección de las mujeres mayores de 23 años.

no pasaba de ser simbólica. «Naciones Unidas y las instituciones europeas, ante un cada vez menos eficaz derecho a la igualdad, concebido como igualdad ante la ley y en la ley (igualdad formal), emprendieron la construcción de un marco antidiscriminatorio definido por otras normas jurídicas y políticas cualitativamente diferentes»⁴, que permitieran el acceso real a los niveles de responsabilidad pública. En Canarias, la participación política de las mujeres consolidada, de derecho y de hecho, en la Segunda República, ha sido un camino de pasos especialmente costosos y lentos, a veces incluso de retrocesos; una realidad que sigue haciendo necesaria la reclamación de la democracia paritaria. Sirva como ejemplo el análisis de la evolución de su presencia en las presidencias municipales.

Durante la Segunda República Canarias tuvo cinco alcaldesas; cuatro en el seno de las Comisiones Gestoras Municipales y una tras las elecciones de abril de 1933. En los primeros comicios locales de la actual etapa democrática, en 1979, casi cinco décadas más tarde, la presencia de mujeres en las presidencias municipales, lejos de progresar, se redujo a tres. Esta cifra disminuyó aún más en los dos siguientes procesos electorales; sólo una fue investida en 1983 y 1987. Dos resultaron elegidas en 1991 y 1995, y cuatro en 1999. La cifra inicial sólo se superó en 2003, en las séptimas elecciones del presente periodo democrático, con la proclamación de siete alcaldesas. La tendencia creciente se mantuvo en 2007, llegando a situarse doce mujeres a la cabeza de los ayuntamientos canarios, aunque en el momento de escribir este artículo el número se ha reducido a ocho, fruto de pactos y mociones de censura posteriores. Los *otros pactos* y las *otras censuras* que se ocultan en los entresijos de la política dificultan la paridad en el máximo nivel de representación municipal, a pesar de la ley de igualdad, que sólo ha conseguido nivelar por sexos entre la proporción de cuarenta-sesenta las concejalías. El resultado es bien visible: una presencia de alcaldesas que apenas ha ganado siete puestos, que nunca ha llegado al 15 por ciento de participación total y que se mantiene por debajo de la media actual estatal.

LAS PIONERAS DE LA SEGUNDA REPÚBLICA

Las cinco alcaldesas de la Segunda República fueron proclamadas en 1933, por este orden: Baldomera María García Fuentes (El Sauzal), Juana González González (Granadilla de Abona), M.^a del Carmen Luengo y del Arco (Vallehermoso) y Concepción García Suárez (Santiago del Teide); las cuatro eran integrantes de las provisionales Comisiones Gestoras Municipales. La quinta, Juana García Rodríguez (Artenara), había sido nombrada primera te-

⁴ Sevilla Merino, Julia, «Igualdad y democracia paritaria», en Sierra González, Ángela y de la Nuez Ruiz, M.^a del Pino (eds.), *Democracia Paritaria*, Laertes, Barcelona, 2007.

niente de alcalde tras las elecciones locales de abril de 1933 y se incorporó a la alcaldía un mes después, tras la renuncia del alcalde.

La prensa de la época se hizo eco de tan singulares noticias. La elección de la alcaldesa de El Sauzal y primera regidora municipal de Canarias, Baldomera García Fuentes⁵, se presentó aderezada con comentarios que resaltan cuan «bonita y elegante» es la alcaldesa y su alegría al verse elegida primera autoridad municipal, que «no tiene límites y no oculta esa satisfacción que halaga su vanidad de mujer»⁶. La «radical socialista» Juana González González (Granadilla de Abona), de 23 años y natural de la isla de La Palma, manifestó a la prensa su intención de acometer «en primer término el problema de la Instrucción Pública, mediante la construcción de grupos escolares y creación de escuelas dotadas con un sentido de modernidad pedagógica»⁷.

Igualmente, encuentran resonancia en los periódicos la elección de la tercera, M.^a del Carmen Luengo y del Arco (Vallehermoso)⁸, y la cuarta alcaldesa de la «provincia de Tenerife», Concepción García Suárez, maestra nacional, en Santiago del Teide, así como el hecho de que «dicho nombramiento ha sido bien acogido por aquel vecindario»⁹. La última información de referencia añade las declaraciones de la que podía haber sido la quinta alcaldesa, la concejal de Adeje Consuelo Díaz Pérez, manifestando «el disgusto» que esto le ha causado, porque «yo no he entendido nunca ni entiendo de política», y aclarando que su presencia en la política es «porque no he tenido más remedio» por ser la maestra más joven del pueblo y «según la ley había de ser yo necesariamente uno de los componentes de la Comisión Gestora»; su negativa a aceptar la alcaldía fue rotunda, aclaró.

Por los periódicos también se sabe que, un mes después de las elecciones municipales del 23 de abril de 1933, Juana García Rodríguez, que era la primera teniente de alcalde en Artenara¹⁰, fue nombrada alcaldesa del muni-

⁵ «De las islas. Una alcaldesa», *El Defensor de Canarias*, 6 de febrero de 1933, p. 12 y «La primera alcaldesa en Canarias», *Diario de Las Palmas*, 3 de febrero de 1933, p. 2.

⁶ «La primera alcaldesa nombrada en Tenerife hace declaraciones a la prensa», *El Tribuno*, 5 de febrero de 1933, p. 3.

⁷ «Las mujeres mandan. La alcaldesa de Granadilla», *Diario de Las Palmas*, 10 de febrero de 1933.

⁸ «De las islas. La Gomera. Alcaldesas», *El Defensor de Canarias*, 10 de febrero de 1933, p. 4, destaca la elección de la tercera alcaldesa, antecedida por las de El Sauzal y Granadilla. «Todo es empezar. Ya tenemos tres alcaldesas», *Diario de Las Palmas*, 9 de febrero de 1933, p. 2, también recoge el nombramiento de M.^a del Carmen Luengo y del Arco.

⁹ «De las islas. Santa Cruz. Ha sido elegida en esta provincia la cuarta alcaldesa», *El Defensor de Canarias*, 15 de febrero de 1933, p. 5; «Ha sido elegida en la provincia de Tenerife la cuarta alcaldesa», *Avance*, 12 de febrero de 1933, p. 2; y «Ha sido elegida en la provincia de Tenerife la cuarta alcaldesa», *Diario de Las Palmas*, 10 de febrero de 1933, p. 2.

¹⁰ *El Radical*, 19 de mayo de 1933, p. 8.

cipio, donde, según refleja una *dulcificada* crónica, «sobre la fría prosa de los expedientes municipales pasará en adelante la caricia los ojos de una mujer»¹¹. Juana García Rodríguez (independiente) y Sofía Díaz Reyes (Acción Popular), habían quedado en la segunda posición en las elecciones, empatadas a 160 votos¹². Una información posterior revela que Juana García fue alcaldesa tras la baja del alcalde, que renunció para ocupar una plaza de guarda forestal. De sus impresiones acerca de su propia gestión, destaca la mejora del equipamiento de la escuela, aunque, a pesar de estar satisfecha por «haber cumplido con su deber», «de ninguna manera» volverá a presentarse a las próximas elecciones¹³.

Las *inconveniencias* que la política representa a las mujeres se encuentran referidas en la prensa en varias ocasiones; es una forma de manifestar el choque y el rechazo a esta incipiente participación. En otros casos la averción es explícita, como se puede ver los siguientes ejemplos:

*¿Otra alcaldesa más? ¿Pero es que de esta vez se han propuesto volver locas a las mujeres?... Ya tenían bastante con el trabajo que su moderno entretenimiento ofrece. Ahora, alcaldesas. ¡Casi nada!*¹⁴

*¿Alcaldesas nada más? No hace aún mucho tiempo, lo dije yo: como los hombres nos descuidemos, las mujeres van a vestir nuestra ropa. Hoy estamos comprobando la veracidad de mis palabras. El mundo está al revés, ya le hemos visto las costuras*¹⁵.

En otras ocasiones, menos habituales —sólo se ha encontrado un ejemplo—, los medios de comunicación celebran, oportunamente, la llegada de las primeras alcaldesas:

*¡Albricias, amigos!... Ya tenemos alcaldesas en la provincia. ¿De pueblos pequeños? Cierto. Pero por algo se empieza. ¿Quién será osado a tacharnos ahora de atrasados y retardatarios?*¹⁶

Eran otros tiempos y una realidad política diferente, o no tan diferente: Juana González González, primera representante municipal de Granadilla de

¹¹ *Jimmie*, «Croniquilla. Dios te salve, señora alcaldesa», *Hoy* (Las Palmas), 13 de mayo de 1933, p. 3. No llega a mencionarse su nombre en la crónica, pero se refiere a Juana García Rodríguez.

¹² «Las elecciones en esta provincia», *El Radical*, 25 de abril de 1933, p. 8.

¹³ Díaz B., Segismundo, «Por los pueblos. La corporación municipal de Artenara está regida por una alcalde», *Hoy* (Las Palmas), 5 de abril de 1936, p. 24.

¹⁴ «Santiago del Teide y su Alcaldesa», *Hoy* (Santa Cruz de Tenerife), 10 de febrero de 1933, p. 8.

¹⁵ *Gaceta de Tenerife*, 10 de febrero de 1933, p. 1.

¹⁷ *Zoilo*, «Motivos Intrascendentes. Fémica alcaldesa, fenómeno y signo de estos tiempos», *Hoy* (Santa Cruz de Tenerife), 14 de febrero de 1933, p. 1.

Abona, cumplía con su obligación de informar al Gobernador civil de la muerte accidental de un vecino que trató de bajar de un automóvil en marcha¹⁷. La misma alcaldesa y la de El Sauzal visitaban al presidente del Cabildo Insular, la primera, en busca de recursos «para ejecutar el proyecto de abastecimiento» y solicitar «una subvención para los caminos vecinales que están en estudio en aquel término municipal» y, la segunda, para pedir la construcción de un camino vecinal que comunique con «la carretera general de la Isla» y la instalación en el pago de Ravelo de «un locutorio telefónico y una subvención para el osario del cementerio del pueblo»¹⁸. Lo mismo hacía la de Santiago del Teide, para solicitar «la ejecución de un camino vecinal del pueblo de Tamaimo a la playa del Valle de Santiago y la ayuda económica para llevar a cabo una red de tubería desde la general que abastece de agua al valle hasta el pueblo de Arguayo»¹⁹.

En las declaraciones se aprecia una preocupación coincidente por los temas sociales y educativos, y no es de extrañar, pues en las comisiones gestoras de los ayuntamientos había muchas maestras, parte de la escasa representación funcionarial de la época. La Ley de 20 de diciembre de 1932 había ordenado el cese de todos los concejales elegidos por el artículo 29 de la Ley Electoral Maura²⁰ y por la Ley de 30 de diciembre de 1932 se crearon las Comisiones Gestoras Municipales, que gobernaron los ayuntamientos cesados hasta las elecciones locales del 23 de abril de 1933²¹. Dicha Comisión estaba formada «por tres gestores, que serán: un funcionario, un contribuyen-

¹⁷ «Suceso en Granadilla. Un hombre se mata al arrojar de su automóvil», *Gaceta de Tenerife*, 10 de febrero de 1933, p. 10.

¹⁸ «Cabildo Insular. Visitas de alcaldesas», *Hoy* (Santa Cruz de Tenerife), 7 de febrero de 1933, p. 8.

¹⁹ «Cabildo Insular. Visita de una alcaldesa», *Hoy* (Santa Cruz de Tenerife), 9 de febrero de 1933, p. 3.

²⁰ La Ley Electoral de 1907, conocida como Ley *Maura*, en su artículo 29 establecía que cuando el número de candidatos fuera igual al de puestos públicos a cubrir no era necesario celebrar elecciones y la adjudicación era directa. Brito, Oswaldo, *Historia Contemporánea: Canarias 1931-1936. La Segunda República*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Primera Edición, 1989, afirma que del total de 468 concejales a elegir en la provincia de Las Palmas el 12 de abril de 1931 y del censo de 47.186 electores, en virtud de la elección directa de los candidatos únicos que hacía posible el artículo 29, los electores reales se redujeron a 25.070 y los concejales electos a 149. Añade que la abstención y la exclusión legal supusieron el 76 por ciento del censo.

²¹ Millares Cantero, Agustín, *La Segunda República y las elecciones en la provincia de Las Palmas*, Mancomunidad de Cabildos, Plan Cultural y Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1982, p. 38, aporta que las elecciones municipales del 23 de abril de 1933, en la provincia oriental, afectaron a ocho municipios en Gran Canaria y cuatro en Fuerteventura, de los cuales sólo cita a Artenara y Fargas, para referirse a su alta abstención, que cifra en 57,34 y 51,27 por ciento, respectivamente. La autora aclara que en estas elecciones, a pesar de que el derecho electoral femenino fue reconocido en la Constitución de 1931, no pudieron votar las mujeres porque los censos mixtos no habían sido completados; el *debut* se produjo en las generales de noviembre de 1933.

te y un obrero», con los únicos requisitos de saber leer y escribir, no tener más de treinta años ni menos de la edad electoral (23 años) y no haber ejercido cargos en la época de la dictadura (de Primo de Rivera). El puesto de «funcionario» representaba al Estado y podía recaer en el personal de ambos sexos que hubiera en la localidad, resultando elegida, en el caso de que hubiera más de una persona, la de menor edad. Entonces el funcionariado era escaso y se restringía casi a Correos, la Sanidad y el magisterio, y las habituales maestras tuvieron su espacio en las Comisiones.

En Canarias, en los primeros quince años del siglo XX sólo el 6 por ciento de la población que estudiaba Bachillerato eran mujeres. Esta cifra se duplicó en los siguientes cinco años y, empujada por el impulso educativo de la Segunda República, alcanzó el 36 por ciento en 1940. La formación orientada al desempeño de una profesión se restringía prácticamente a sanitarias y maestras; «ambas actividades vienen a constituir la prolongación, al escenario exterior, de un tipo de trabajo que realizaba la mujer en el hogar». En el caso de las maestras, los criterios de admisión en la Escuela Normal requerían haber cumplido 17 años de edad y no pasar de los 25; acreditar una buena conducta moral y religiosa con la certificación del párroco y de la autoridad civil; no padecer enfermedades contagiosas ni tener defectos físicos que la imposibilitaran para el magisterio y expusieran al ridículo; y probar, mediante examen, que estaban instruidas en las materias del programa de la enseñanza elemental de las niñas; además, las jóvenes, al acudir a este examen, debían presentar una camisa de caballero cosida a la española como prueba de aptitud en las labores propias de su sexo²².

La fundación de numerosas escuelas primarias y profesionales destinadas a la educación de las mujeres en esta etapa supuso la necesidad de la formación de un magisterio femenino capacitado pedagógicamente, «espolcando aún más su irrupción en la esfera laboral y su acceso a las redes de conocimiento moderno. Tales circunstancias ejemplificaron la ruptura efectiva y tangible de la reclusión de la mujer en el ámbito del hogar y su progresivo afianzamiento en parcelas hasta entonces ocupadas por el hombre»²³. Esta incursión no tuvo tiempo de extenderse a muchos campos ni de afianzarse. El acercamiento a la política sólo fue menor y secundario.

²² Hernández, Bárbara, *Mujeres (1850-1940)*, Colección Cronos, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 1995, pp. 46-47.

²³ Heredero Gascuña, Victorio, *Razón, progreso y disciplina. El concepto de educación durante la Segunda República en Canarias*, Thesaurus Educación, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, 2008, p. 197-198. La llegada de las mujeres al magisterio, vinculada a la instrucción de las niñas, a partir del siglo XIX, y la optimización de la educación femenina y la tarea de las maestras durante la Segunda República española también se aborda en González Pérez, Teresa, *La Voz del Olvido. Maestras de ayer*, Anroart Ediciones e Instituto Canario de la Mujer, Las Palmas de Gran Canaria, 2007.

EL PRESENTE PERÍODO DEMOCRÁTICO

El fin de la Segunda República y el inicio de la dictadura franquista pronto frustró durante más de cuatro décadas la presencia de mujeres en la primera línea de la gestión política. Llegada la democracia, sin embargo, lejos de lo esperado, la posición de las mujeres en la presidencia de los ayuntamientos no sólo queda por debajo de los niveles alcanzados durante la etapa republicana, sino que llega a reducirse aún más a partir del segundo proceso electoral, no logrando remontar la cifra inicial hasta los penúltimos comicios locales, en 2003.

Las primeras elecciones de la actual etapa democrática, en 1979, situaron a tres mujeres en las alcaldías de Canarias²⁴: María Nieves Martín Rodríguez-*Níver* (Tijarafe), Hermas Concepción Méndez (Villa de Mazo) y Amparo Torres Pérez (Betancuria). Cuatro años más tarde (1983) se mantuvo sólo una, M.^a Nieves Martín Rodríguez-*Níver* (Tijarafe), que volvió a repetir, también en solitario, en la siguiente legislatura (1987). En 1991 se renovó y amplió en una la representación, con la elección de Encarnación Domínguez Afonso (Tejeda) y M.^a Luz Goya Pérez (La Victoria de Acentejo). Idéntica cifra de alcaldesas repitió en 1995, aunque sólo renovó una, la tejedense, acompañada en esa ocasión por Rita Díaz Hernández (Tuineje); un año después, se les unió Vicenta Díaz Sáez (Güímar), tras una moción de censura municipal. En las elecciones de 1999 se dobló el número inicial de primeras ediles municipales, uniéndose a Encarnación Domínguez Afonso (Tejeda), Ana M.^a Oramas González-Moro (San Cristóbal de La Laguna), M.^a Elena Luis Domínguez (La Guancha) y M.^a Isabel Déniz de León (Arrecife).

En 2003 se eleva el número de alcaldesas a siete: repiten la de Tejeda, La Laguna, La Guancha y Arrecife; retorna a la presidencia del Ayuntamiento de Güímar Vicenta Díaz Sáez; y debutan Josefa Luzardo Romano (Las Palmas de Gran Canaria) y Claudina Morales Rodríguez (La Oliva). Un pacto de reparto del poder, una moción de censura y una renuncia, respectivamente, motivan la llegada de tres nuevas alcaldesas antes del final de esa legislatura, dos en 2005, Guacimara Medina Pérez (Artenara) y M.^a Concepción Narváez Vega (San Bartolomé de Tirajana), y una en 2006, M.^a Dolores Padilla Felipe (El Paso).

Las elecciones de 2007 suponen el salto cuantitativo más importante de toda la presente etapa democrática: doce mujeres resultan proclamadas alcaldesas, si bien, nuevamente, el devenir político ha hecho que sólo siete de ellas y una octava, incorporada en 2008, sigan ocupando la máxima representación municipal en el momento de escribir este artículo. Los nombres de las mu-

²⁴ Canarias cuenta en la actualidad con 88 municipios, desde que se incorpora el Ayuntamiento herreño de El Pinar, en septiembre de 2007, con posterioridad a las últimas elecciones locales. Para todos los procesos electorales de la actual etapa democrática, pues, se contabilizan sólo 87 municipios a efectos del cálculo de la participación.

jeros que se incorporan en 2007 son M^a del Pino Torres Melián (San Bartolomé de Tirajana), Gladys Acuña Machín (Yaiza), M^a Solveida Clemente Rodríguez (Hermigua), M^a Dolores Padrón Rodríguez (Puerto de la Cruz), M^a Nieves Dávila Martín (San Andrés y Sauces) y Carmen Nieves Gaspar Rivero (Granadilla de Abona). Rosa Fernández Rodríguez (La Oliva) es la incorporación de 2008.

A pesar del avance, el incremento de alcaldesas en Canarias se mantiene muy por debajo de la media estatal, siendo sólo del 5,75 por ciento con respecto a las elecciones anteriores, frente al 17 por ciento en el conjunto del Estado español²⁵. La paridad en las listas electorales consagrada en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres²⁶, vigente en las últimas elecciones autonómicas y locales, ha conseguido equilibrar la participación de ambos sexos en el Parlamento, los Cabildos y los Ayuntamientos, pero el análisis de la evolución de la presencia femenina en esas organizaciones y, en la actualidad, en sus presidencias (y en el conjunto de los cargos públicos no electos, como los del Gobierno de Canarias), desvela las rémoras y las resistencias²⁷ a la democracia paritaria, a pesar de los *empujes* legales y sociales²⁸.

²⁵ «El número de alcaldesas aumenta en España un 17 por ciento desde las municipales de 2003», *Mujeres en Red*, 26 de agosto de 2008, <http://www.mujeresenred.net/spip.php?breve461>, recoge los principales datos de un informe al respecto publicado por el Ministerio de Administraciones Públicas. Más información en *Elecciones Locales 2007. Impacto de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, Ministerio del Interior, Madrid, 2007.

²⁶ La disposición adicional segunda de la Ley modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para garantizar, entre otros aspectos, una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista las candidaturas de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento en las elecciones al Congreso, municipales y a los consejos insulares y los cabildos insulares canarios.

²⁷ Molina Petit, Cristina, *La igualdad no resuelta: mujer y participación política. Un estudio en Gran Canaria*, Instituto Canario de la Mujer, Las Palmas de Gran Canaria, 1996, analiza las barreras «externas» e «internas» para la participación política de las mujeres, destacando entre las primeras la falta de tiempo y el escaso reparto de responsabilidades familiares o las fuertes estructuras de los partidos y *lobbies* de los que las mujeres permanecen al margen, y entre las segundas, la «opresión internalizada» o el desinterés por lo global y el «miedo escénico». La difícil relación de las mujeres con el poder político también es abordada en Molina Petit, Cristina, «Espacios públicos, espacios privados. La participación política de las mujeres», en Guerra Palmero, María José y Monzón Perdomo, María Eugenia (Eds.), *Mujeres, espacio y tiempo. Análisis desde una perspectiva de género*, Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad de La Laguna e Instituto Canario de la Mujer, Santa Cruz de Tenerife, 1999.

²⁸ «Sólo 9 de 87 municipios canarios están gobernados por alcaldesas», *El Día*, 18 de agosto de 2006, es un ejemplo de artículo de prensa que denuncia la anormalidad de la escasa presencia de mujeres en el máximo nivel de responsabilidad municipal.

No obstante, el número de concejales ha tenido un crecimiento irregular, aunque progresivo, desde las primeras elecciones democráticas: 68 (6%) en 1979, 84 (7,4%) en 1983, 109 (9,5%) en 1987, 156 (13,5%) en 1991, 215 (18,3%) en 1995, 309 (24,2%) en 1999, 412 (30,9%) en 2003 y 507 (39,5%) en 2007. La presencia fue escasamente significativa hasta 1999 y tuvo su mayor subida en 2007, con el respaldo de la ley de igualdad. Pero ese es tema para otro artículo²⁹. Este sólo pretende hacer un breve análisis, desandando el camino que han ido trazando las pioneras en las alcaldías, el espacio de la política canaria con menos representación de mujeres, y, a la vez, ofrecer un modesto reconocimiento a ellas, porque, como decía el historiador Humboldt, haciendo uso de la misma frase que citara Clara Campoamor en las Cortes Constituyentes el día 1 de octubre de 1931, antes de que se votara el polémico artículo de la Constitución que aprobaría el sufragio electoral para ambos sexos: «la única manera de madurarse para el ejercicio de la libertad y de hacerla accesible a todos es caminar dentro de ella».

²⁹ Más información sobre el tema de la participación política de las mujeres en Canarias se puede encontrar en los trabajos de la profesora de la Universidad de La Laguna e investigadora experta en género María Eugenia Monzón Perdomo: «Mujeres y participación política en Canarias. 20 años de democracia», *VII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres, II Congreso Iberoamericano de Estudios de Género*, Salta (Argentina), 2003 y «No es democracia si no estamos nosotras. Mujeres canarias participando en los espacios públicos», en Bosch, Esperanza, Ferrer, Victoria A. y Navarro, Capilla (comp.), *Los feminismos como herramientas de cambio social (I)*, Palma de Mallorca, 2006.

TABLA ESQUEMÁTICA DE ALCALDESAS,
POR ORDEN CRONOLÓGICO

AÑO ELECCIÓN	ALCALDESAS
1933	Baldomera María García Fuentes (El Sauzal) Juana González González (Granadilla de Abona) M.^a del Carmen Luengo y del Arco (Vallehermoso) Concepción García Suárez (Santiago del Teide) Juana García Rodríguez (Artenara)
1979	María Nieves Martín Rodríguez –Níver– (Tijaraje) Hermas Concepción Méndez (Villa de Mazo) Amparo Torres Pérez (Betancuria)
1983	María Nieves Martín Rodríguez –Níver– (Tijaraje)
1987	María Nieves Martín Rodríguez –Níver– (Tijaraje)
1991	E. M. Encarnación Domínguez Afonso (Tejeda) M.^a Luz Goya Pérez (La Victoria de Acentejo)
1995	E. M. Encarnación Domínguez Afonso (Tejeda) Rita Díaz Hernández (Tuineje) (1996) Vicenta Díaz Sáez (Güímar)
1999	E. M. Encarnación Domínguez Afonso (Tejeda) Ana M.^a Oramas González-Moro (S. C. de La Laguna) M.^a Elena Luis Domínguez (La Guancha) M.^a Isabel Déniz de León (Arrecife)
2003	E. M. Encarnación Domínguez Afonso (Tejeda) Ana M. ^a Oramas González-Moro (S. C. de La Laguna) M. ^a Elena Luis Domínguez (La Guancha) M. ^a Isabel Déniz de León (Arrecife) Vicenta Díaz Sáez (Güímar) Josefa Luzardo Romanwo (Las Palmas de Gran Canaria) Claudina Morales Rodríguez (La Oliva) (2005) Guacimara Medina Pérez (Artenara) (2005) M.^a Concepción Narváez Vega (San Bartolomé de Tirajana) (2006) M.^a Dolores Padilla Felipe (El Paso)
2007	E. M. Encarnación Domínguez Afonso (Tejeda) Ana M. ^a Oramas González-Moro (S. C. de La Laguna) M. ^a Elena Luis Domínguez (La Guancha) Claudina Morales Rodríguez (La Oliva) Guacimara Medina Pérez (Artenara) M. ^a Dolores Padilla Felipe (El Paso) M.^a del Pino Torres Melián (San Bartolomé de Tirajana) Gladys Acuña Machín (Yaiza) M.^a Solveida Clemente Rodríguez (Hermigua) M.^a Dolores Padrón Rodríguez (Puerto de la Cruz) M.^a Nieves Dávila Martín (San Andrés y Sauces) Carmen Nieves Gaspar Rivero (Granadilla de Abona)(2008) Rosa Fernández Rodríguez (La Oliva)

Elaboración propia. Fuentes: Ministerio de Interior, Ministerio de Administraciones públicas y prensa local.

NOTA: La primera mención a cada alcaldesa se destaca en negrita.

BIBLIOGRAFÍA

- BRITO, Oswaldo, *Historia Contemporánea: Canarias 1931-1936. La Segunda República*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Primera Edición, 1989.
- Elecciones Locales 2007. Impacto de La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, Ministerio del Interior, Madrid, 2007.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Teresa, *La Voz del Olvido. Maestras de ayer*, Anroart Ediciones e Instituto Canario de la Mujer, Las Palmas de Gran Canaria, 2007.
- HEREDERO GASCUENA, Victorio, *Razón, progreso y disciplina. El concepto de educación durante la Segunda República en Canarias*, Thesaurus Educación, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, 2008.
- HERNÁNDEZ, Bárbara, *Mujeres (1850-1940)*, Colección Cronos, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 1995.
- MILLARES CANTERO, Agustín, *La Segunda República y las elecciones en la provincia de Las Palmas*, Mancomunidad de Cabildos, Plan Cultural y Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1982.
- MOLINA PETIT, Cristina: *La igualdad no resuelta: mujer y participación política. Un estudio en Gran Canaria*, Instituto Canario de la Mujer, Las Palmas de Gran Canaria, 1996.
- «Espacios públicos, espacios privados. La participación política de las mujeres», en GUERRA PALMERO, María José y MONZÓN PERDOMO, María Eugenia (Eds.), *Mujeres, espacio y tiempo. Análisis desde una perspectiva de género*, Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad de La Laguna e Instituto Canario de la Mujer, Santa Cruz de Tenerife, 1999.
- MONZÓN PERDOMO, María Eugenia: «Mujeres y participación política en Canarias. 20 años de democracia», *VII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres, II Congreso Iberoamericano de Estudios de Género*, Salta (Argentina), 2003.
- «No es democracia si no estamos nosotras. Mujeres canarias participando en los espacios públicos», en BOSCH, Esperanza; FERRER, Victoria A. y NAVARRO, Capilla (comp.), *Los feminismos como herramientas de cambio social (I)*, Palma de Mallorca, 2006.
- SEVILLA MERINO, Julia, «Igualdad y democracia paritaria», en SIERRA GONZÁLEZ, Ángela y DE LA NUEZ RUIZ, M.^a del Pino (eds.), *Democracia Paritaria*, Laertes, Barcelona, 2007.